



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

> INFORME

Informe de seguimiento al estado de las recomendaciones, advertencias, relación de hechos y denuncias penales emitidas por la Auditoría Interna y comunicación del cumplimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República

SE-2024-002

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**
+ 506 2242 5000 + www.aya.go.cr
Pavas, San José, Costa Rica





Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Origen	6
1.2 Objetivos.....	7
1.3 Alcance	7
1.4 Generalidades	7
1.5 Metodología Aplicada	8
1.6 Aspectos de la Ley General de Control Interno N.º8292	8
1.7 Limitaciones	8
1.8 Evento Subsecuente.....	9
2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	9
2.1 Estado de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna:	9
2.2 Estado de las advertencias	12
2.3 Estado de seguimiento a los informes preliminares	14
2.4 Estado de seguimiento a denuncia penal.....	15
2.5 Suspensión del análisis de la Reorganización administrativa institucional	16
2.6 Estado de recomendaciones de los auditores externos	18
2.7 Seguimiento de disposiciones de la CGR	19
2.8 Situaciones evidenciadas sobre la información contenida en el Sistema Matriz de Cumplimiento (Simacu) y en su operatividad.	20
2.9 Estado de las recomendaciones emitidas en los informes de seguimiento SE-2022-001 / SE-2022-003 / SE-2023-001 / SE-2023-002/ SE-2023-003/SE-2024-001:.....	22
2.10 Seguimiento a las disposiciones emitidas en los informes de Aresep	26
2.11 Incidentes en sistema SIMACU	27
3. CONCLUSIONES	28
4. RECOMENDACIONES	28

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Para este segundo seguimiento del periodo 2024, se validó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, según lo establecido en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno (Lgci) (Ley N.°8292), que dicta:

“Elaborar un informe anual del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten”

¿Por qué es importante?

La Junta Directiva de AyA y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del sistema de control interno, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones y disposiciones podría generar responsabilidad administrativa.

Es fundamental saber que el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de los auditores externos, así como de las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR) y la Aresep, corresponde a una mejora del sistema de control interno y con ellos favorecer el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema.

¿Qué encontramos?

En el Sistema de información de Cumplimiento (Simacu) se verificó el avance y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna; no obstante, se evidenciaron certificaciones de avance o cumplimiento, las cuales no contaban con las firmas digitales, no incluyeron en Simacu documentación ni certificaciones que evidencie avance o cumplimiento, documentos que daban error por lo que no fue posible descargarlos para la revisión.

En cuanto a los incidentes del sistema, continua el problema de lentitud que provoca salir de la pantalla e inclusive cerrar y reingresar de nuevo al Simacu y en ocasiones

tarda hasta 30 segundos en cargar una pantalla situación que retrasa el trabajo de seguimiento y además, presenta errores de paginación en los comentarios de las recomendaciones.

A su vez, se determinó que se están eliminando documentos del expediente digital lo que afecta la seguridad en la integridad del expediente.

Los sistemas de información favorecen la trazabilidad en el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna desde su emisión y el respaldo documental correspondientes, sin embargo, las advertencias emitidas por la Auditoría Interna no se han incorporado en el sistema. Además, según lo planteado en la recomendación 4.2 del SE-2022-001, para incluir en el SIMACU lo que corresponde a disposiciones de la Contraloría General de la República, recomendaciones de los auditores externos (incluyendo las auditorías externas de los proyectos de inversión pública) y disposiciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, no se evidencia el avance en el II seguimiento de lo indicado en la recomendación, y sobre el avance de lo descrito sobre la herramienta llamada "SIMODIRE" para los requerimientos del ente regulador ARESEP.

Mediante el oficio PRE-2024-00165 del 16 de febrero del 2024 el actual Presidente Ejecutivo solicitud al Ministerio rector la suspensión de propuesta de reorganización administrativa, aprobada por el máximo jerarca, sin solicitar un acuerdo, lo cual provoca que varias recomendaciones relacionadas queden en estado pendiente.

La Administración Activa es responsable de brindar un seguimiento sistemático para el cumplimiento de las recomendaciones para administrar los riesgos altos o extremos en los procesos institucionales y deben mejorarse algunas actividades de control para fortalecer el componente de seguimiento del sistema de control interno.

¿Qué sigue?

Que la Junta Directiva instruya a la Gerencia General y resto de titulares subordinados al cumplimiento oportuno de las recomendaciones y que se mejoren las actividades de control. Asimismo, que la administración activa deba conocer y aplicar la circular GG-2023-01102 del 14 de abril de 2023 "Lineamientos para la atención de disposiciones y recomendaciones emitidas a través de los informes de los Órganos de Control y Fiscalización" en la que se regula la ampliación de plazo con al menos 15 días de antelación al vencimiento del plazo de cumplimiento enviar la solicitud de prórroga al órgano auditor.

Con el presente informe la Auditoría Interna agrega valor al fortalecer el componente de seguimiento del sistema de control interno. Debe recordarse que las recomendaciones de la Auditoría Interna versan sobre controles, riesgos y dirección, y por ende, el cumplimiento de las recomendaciones corresponde a mejoras a los procesos, proyectos, sistemas de información, registros contables y a las

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (Asadas).

De acuerdo con lo recomendado a la Junta Directiva en el informe SE-03-2023 recomendación 4.2:

Que la Gerencia General brinde una justificación razonada e indique si se establecerán responsabilidades en cuanto a los atrasos no justificados y las acciones que tomará la Administración Activa, con las recomendaciones pendientes (con vencimiento de la fecha dada por la Junta Directiva para su cumplimiento) y las que están en proceso que presentan atraso.

Remitir el plan de acción actualizado incluyendo las recomendaciones de los informes del periodo 2023 para aprobación del máximo jerarca.

A su vez, que presente un plan de acción para cumplir con todas las advertencias para que no se materialicen los riesgos.

Asimismo, se reitera a la Gerencia General remita un informe, en ocho días, de la apertura de investigaciones preliminares, conforme lo normado en los lineamientos aprobados por la Junta Directiva, en los casos de incumplimiento injustificados y debilitamiento en el sistema de control interno del AyA según lo recomendado en el SE-2024-001.

Con el presente informe la Auditoría Interna agrega valor porque coadyuva el fortalecimiento y mejora del sistema de control interno, específicamente en su componente de monitoreo.

30 de agosto del 2024
SE-2024-002

Informe de seguimiento al estado de las recomendaciones, advertencias, relaciones de hechos y denuncia penal emitidas por la Auditoría Interna

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

En la Ley General de Control Interno (Lgci) N.º8292, artículo N.º22, inciso g), le compete a la Auditoría Interna:

“[...]”

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten”.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna de AyA en su artículo N.º50, inciso j), dispone que le corresponde a la Auditoría Interna:

“[...]”

Comprobar que se cumplan los trámites y se observen los plazos en torno a los informes que emita y los requerimientos y gestiones que plantee la Auditoría Interna, para lo cual deberá hacer el seguimiento respectivo y documentarlo debidamente, sin perjuicio de los deberes que le corresponden al jerarca y a los titulares subordinados”.

En el artículo N.º73 del reglamento antes citado dispone que la Auditoría Interna debe contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones:

“El Auditor Interno formulará y ejecutará un programa de seguimiento de las recomendaciones giradas, en el que obtendrá la evidencia necesaria, suficiente y competente para comprobar que las recomendaciones ordenadas por la administración, se están aplicando en la práctica y dentro de los plazos establecidos; tal programa incluirá el seguimiento de las disposiciones contenidas en los Informes de la Contraloría General de la República, Auditores Externos e instituciones de control, en cuando sean de su conocimiento”.

En cumplimiento con lo anterior, la Auditoría Interna estableció una programación trimestral para dar seguimiento a las recomendaciones, advertencias, relación de hechos y denuncias penales, del 29 de abril al 10 de mayo (I seguimiento), del 19 al 30 de agosto (II seguimiento) y del 05 al 18 de diciembre del 2024 (III seguimiento).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

AUDITORÍA INTERNA

Para este periodo de seguimiento la Auditoría Interna efectúa el cierre el viernes 30 de agosto, para poder concluir con la revisión y análisis de las observaciones brindadas por la administración para el seguimiento de las recomendaciones.

1.2 Objetivos

- a) Verificar el grado de cumplimiento de las advertencias, recomendaciones, informes de relación de hechos y denuncias penales emitidos por la Auditoría Interna.
- b) Informar al Jerarca el estado del seguimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento a la normativa aplicable.

1.3 Alcance

En este II seguimiento se comprendió las acciones emprendidas por la Administración Activa para el cumplimiento de las recomendaciones pendientes y en proceso emitidas por la Auditoría Interna desde el 2013 al 2024 y de los informes de advertencias del 2014 al 2023.

En cumplimiento al artículo 22 inciso g) de la Lgci y en atención a lo establecido en el punto 7) de las “Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República” (resolución del Órgano Contralor N.º R-SC-1-2007¹), se debe remitir al jerarca (Junta Directiva) el estado de seguimiento de las disposiciones giradas por la CGR al 14 de mayo 2024, que fuese obtenido del sistema de información del Órgano Contralor.

El presente informe no incluye el seguimiento de disposiciones de la Autoridad Reguladora de Servicios Público y algunas de las recomendaciones de los informes de auditores externos. El seguimiento se efectuará para el tercer informe.

1.4 Generalidades

Como parte de las funciones, la Auditoría Interna debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, advertencias y demás resultados derivados de los servicios de auditoría y preventivos, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

¹ Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N.º 126 del 2 de julio de 2007.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

AUDITORÍA INTERNA

Además, se debe contemplar las recomendaciones de los auditores externos, y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. En el caso de las disposiciones de la CGR, únicamente se debe someter a conocimiento de la Junta Directiva, la información es extraída a partir del sistema de información de ese órgano contralor.

1.5 Metodología Aplicada

Se analizó la información contenida en el Sistema Matriz de Cumplimiento (Simacu), por parte de los responsables de cumplimiento de las recomendaciones o los instruidos por estos. Se validó que existiera una certificación de avance o de cumplimiento por parte del responsable, la cual asegure que se tomaron las medidas correctivas para eliminar la condición y las causas.

Para garantizar la trazabilidad y el control de la información, se efectuó una reunión con la Unidad de Control Interno, para conciliar el resultado del seguimiento de las recomendaciones.

Por otra parte, la Dirección Jurídica emitió el seguimiento de los procedimientos administrativos disciplinarios por informes de relaciones de hecho, remitidos por la Auditoría Interna.

A su vez, la Auditoría Interna realizó el seguimiento de los informes de denuncia penal, presentados ante el Ministerio Público.

Para la ejecución del estudio y la emisión del informe se cumplió con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), específicamente en cuanto a la norma 2.11.

1.6 Aspectos de la Ley General de Control Interno N.º8292

En atención a disposiciones emitidas por la CGR en aras de cumplir con la legislación vigente, principalmente con el propósito de fortalecer los canales de información entre los titulares subordinados y la Auditoría Interna, es necesario recordar los artículos N.º36, 38 y 39 de la Lgci, publicada en la Gaceta N.º169 del 04 de setiembre de 2002.

1.7 Limitaciones

La limitación presentada en el II seguimiento fueron las siguientes:

- No se evidencia el nuevo plan de acción por lo que se utilizó el anterior aprobado por la Junta Directiva con el acuerdo 2023-361 plan de acción remitido con el GG-2023-02964, aunado a esto, en el II semestre remiten la formulación de la “estrategia para la optimización del plan de acción” sin

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO AUDITORÍA INTERNA

embargo no se ha coordinado ninguna sesión como se indica en el GG-2024-02164 del 17 de julio del 2024.

- Con el memorando AU-2024-00687 del 20 de agosto de 2024 se solicita a la Gerencia General brindar información respecto al cumplimiento de las advertencias emitidas por la Auditoría Interna. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024 (fecha de cierre del seguimiento), se recibe la matriz de seguimiento de advertencias por parte de la Gerencia General. El cual no se pudo analizar la totalidad de la documentación emitida.
- Con el acuerdo AN-2024-208, en el que se conoce el informe SE-01-2024, la Junta Directiva indica que no es posible atender la recomendación 4.3, y no da soluciones alternas para la mejora del sistema de control interno, conforme lo normado en el bloque de legalidad. A la fecha de emisión se está a la espera de lo resuelto por la Contraloría General de la República.

1.8 Evento Subsecuente

La Gerente General con el GG-2024-02855 del 18 de setiembre del 2024 presentó a la Auditoría Interna, una propuesta de la Estrategia para aceleramiento y optimización del plan de acción de los Informes de auditoría, que se presentará al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva, para acelerar el cumplimiento de un 90% de las recomendaciones al 31 de diciembre del 2024.

Dicha estrategia no incluye las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, auditores externos ni advertencias.

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Auditoría Interna ha emitido diversos informes respecto a las evaluaciones efectuadas, a la efectividad en los procesos de AyA, por medio de la prestación de los servicios de auditoría y preventivos.

De los servicios que se han brindado, se han emitido asesorías, advertencias, autorización de libros e informes de control interno con recomendaciones para promover oportunidades de mejora del sistema de control interno (SCI), todo esto en aras del estricto cumplimiento del bloque de legalidad aplicable y de la consecución de los objetivos establecidos por la institución.

2.1 Estado de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna:

La Auditoría Interna brinda servicios conforme a sus competencias, como órgano que ejerce una actividad independiente, objetiva y asesora a fin de contribuir al logro de

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

los objetivos institucionales, lo cual ha generado un aporte positivo en el SCI, en sus procesos de control, riesgo y dirección conforme al bloque de legalidad.

Con la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y las acciones adoptadas por la Administración Activa con motivo de sus advertencias y asesorías, para subsanar las debilidades detectadas y sus causas o bien prevenir situaciones no deseadas, se evidencia el valor agregado de los informes de auditoría.

A continuación se detalla el estado de las recomendaciones al cierre del II seguimiento:

Tabla 1
Detalle del estado de las recomendaciones
al 30 de agosto del 2024

<i>Año</i>	<i>Verificadas</i>	<i>Pendientes</i>	<i>En Ejecución</i>	<i>Ejecutadas</i>
2013	1			1
2015	3	3		
2016	2	2		
2017	8	7		1
2018	6	3	3	
2019	12	7	4	1
2020	5	5		
2021	27	15	10	2
2022	60	37	21	2
2023	153	97	38	8
2024			10	
TOTAL	277	176	86	15

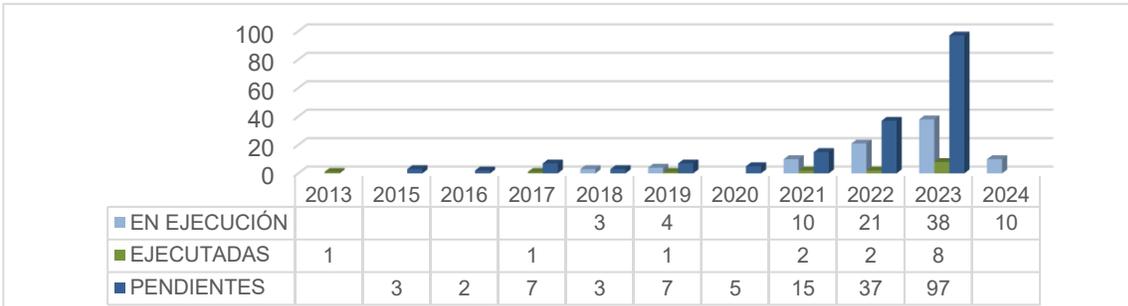
Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados del seguimiento.

Como puede visualizar, de las doscientos setenta y siete (277) recomendaciones verificadas; ciento setenta y seis (176) permanecen pendientes (con el plazo vencido), ochenta y seis (86) quedaron en ejecución (en proceso y a tiempo de cumplir la fecha aprobada por la Junta Directiva o el plan de acción anterior) y quince (15) recomendaciones se cerraron.

Es importante recalcar que los siguientes informes no se incluyen en el detalle de la tabla N.º1 debido a que a la emisión de estos fueron recientes y se validará en el III seguimiento del 2024:

- Tres (3) recomendaciones del informe SE-2024-001
- Dos (2) recomendaciones del informe ICI-2024-002
- Ocho (8) recomendaciones del informe ICI-2024-003

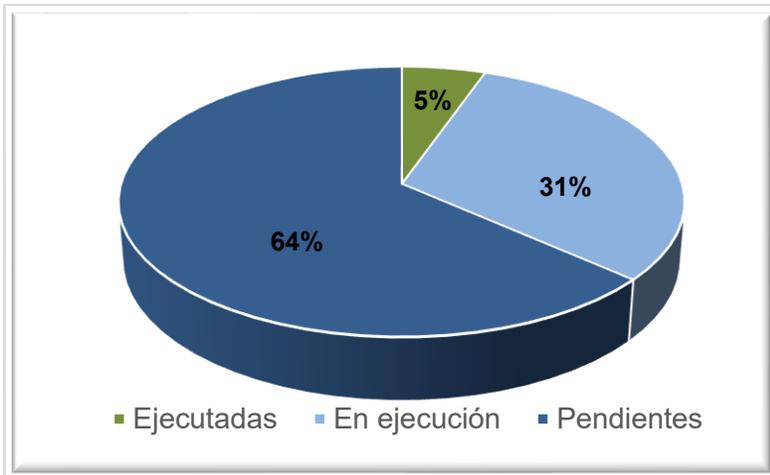
Gráfico N.º1
Detalle del estado de las recomendaciones
al 30 de agosto del 2024



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados del seguimiento.

Se puede observar que se ejecutó la recomendación que quedaba pendiente del 2013, no obstante existen recomendaciones que se encuentran pendientes y en ejecución que van del 2015 al 2018, por lo tanto la Administración Activa si amplía el plazo de cumplimiento, debe asegurar de manera íntegra, eliminar la condición y las causas que los provocaron.

Gráfico N.º2
Estado recomendaciones
al 30 de agosto del 2024



- En ejecución un 31%
- Pendientes un 64%
- Ejecutadas un 5%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados del seguimiento.

El 09 de setiembre del 2024, se efectuó una reunión con la encargada de la Unidad de Control Interno y el área de aseguramiento de la calidad, para revisar y conciliar el estado de las recomendaciones de acuerdo con la información suministrada por los directores de cada área en el periodo de seguimiento.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

Con el GG-2024-02519 del 20 de agosto del 2024, la Gerencia General comunica que por encontrarse de vacaciones el día 16/08/2024 no se firmaron las certificaciones de finalización correspondientes las recomendaciones de los siguientes informes: 4.1 ICI-2021-007 – 4.3 AU-2020-246 - 4.4 ICI-2023-0004 – 4.3 4.5 ICI-2023-0006 – 4.5 ICI-2022-003 – 4.6 ICI-2023-001.

La administración activa (Jerarca y titulares subordinados) deben tener claro que son responsables de adoptar las acciones pertinentes de forma oportuna para cumplir con las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría y que al ser aceptadas adquieren carácter vinculante; siendo la misma administración la que establece el plazo de atención en los respectivos planes de acción.

La administración activa debe conocer y aplicar la circular GG-2023-01102 del 14 de abril de 2023 “Lineamientos para la atención de disposiciones y recomendaciones emitidas a través de los informes de los Órganos de Control y Fiscalización”.

2.2 Estado de las advertencias

Las advertencias forman parte de los servicios preventivos que brinda la Auditoría Interna, que consiste en alertar a los órganos pasivos de la fiscalización incluida la Junta Directiva, para prevenir sobre las posibles consecuencias o la exposición a riesgo por una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico pertinente.

Este servicio preventivo se ejecuta sobre asuntos que llegan a su conocimiento dentro del ámbito de acción y sin que se menoscabe ni se comprometa la independencia y la objetividad, cuando posteriormente realice los servicios preventivos.

En el II seguimiento se remitió el memorando AU-2024-00687 del 20 de agosto de 2024, en el que se solicita a la Gerencia General brindar información respecto al cumplimiento de las advertencias emitidas por la Auditoría Interna. Mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024, se recibe la matriz de seguimiento de advertencias por parte de la Gerencia General.

Conforme la información recibida se obtiene la siguiente verificación:

Tabla N.º2
Detalle seguimiento del estado de los informes de advertencias
al 30 de agosto del 2024

Año	Advertencias Verificadas	En Ejecución	Pendientes	Ejecutadas
2014	1	1		
2018	2	1		1
2019	3	1	2	

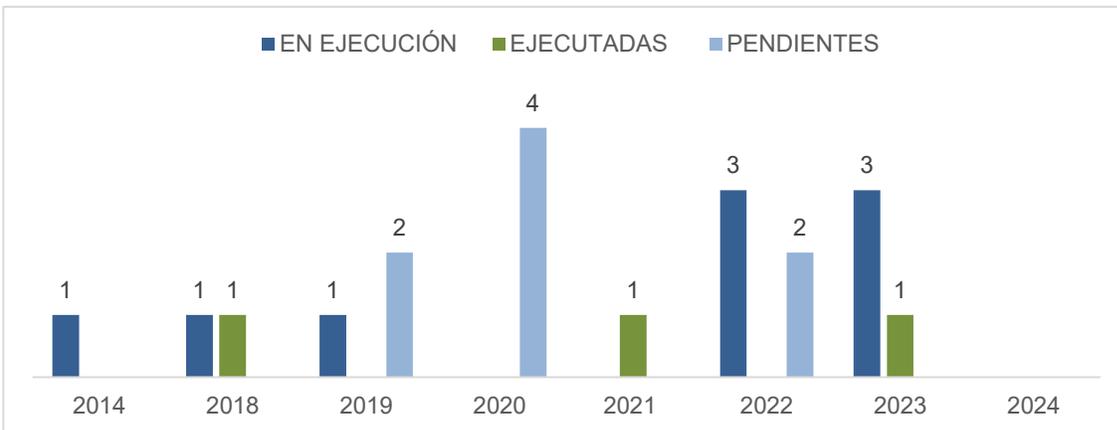
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA**

<i>Año</i>	<i>Advertencias Verificadas</i>	<i>En Ejecución</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ejecutadas</i>
2020	4		4	
2021	1			1
2022	5	3	2	
2023	4	3		1
2024				
TOTAL	20	9	8	3

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados del seguimiento.

En el II seguimiento del periodo 2024, se verificaron veinte (20) advertencias, nueve (9) se encuentran en ejecución, ocho (8) pendientes y tres (3) advertencias se cerraron.

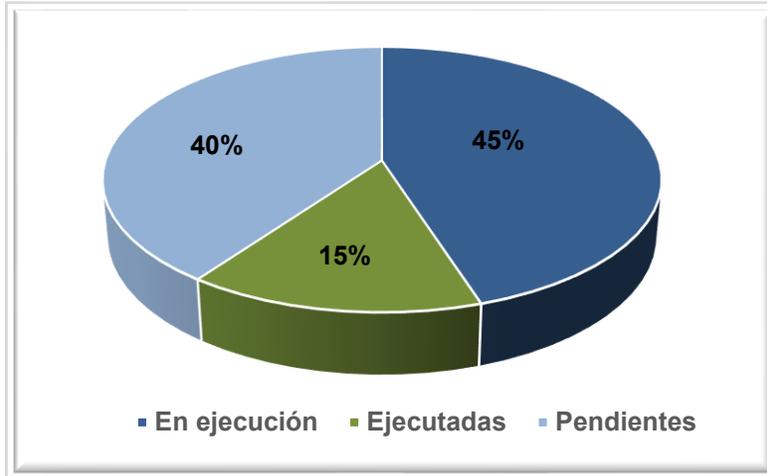
Gráfico N.º3
Estado de las advertencias emitidas
al 30 de agosto del 2024



Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados del seguimiento.

Se puede observar para el II seguimiento, que los informes de advertencias emitidos entre los periodos 2014 al 2023, se cerraron tres (3) advertencias, sin embargo, existen diecisiete (17) advertencias que se encuentran abiertas.

Gráfico N.º4
Estado de las advertencias
Al 30 de agosto del 2024



- En ejecución un 45%
- Pendientes un 40%
- Ejecutadas un 15%.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con los resultados del seguimiento.

Aún prevalecen un 40% de advertencias pendientes de cumplimiento, que deberían estar cerradas para evitar que se materialicen los riesgos.

2.3 Estado de seguimiento a los informes preliminares

Por la investigación de presuntos hechos irregulares la Auditoría Interna emite informes de relación de hechos y los remite a quien ostenta el régimen disciplinario.

A continuación se detalla el estado de los informes de relación de hechos al cierre del II seguimiento:

Tabla N.º3
Detalle seguimiento del estado de las Relaciones de Hecho
al 30 de agosto del 2024

Año	IRH	Estado	Observaciones
2022	IRH-2022-004	Ejecutada	Cerrado con el AU-2024-00832 del 19-09-2024
	IRH-2022-006	Ejecutada	Cerrado con el AU-2024-00834 del 20-09-2024
	IRH-2022-007	Ejecutada	Cerrado con el AU-2024-00832 del 19-09-2024
2023	IRH-001-2023	En ejecución	PRE-J-2024-03339 del 5 de setiembre del 2024. Por resolver, aproximadamente para el 30 de octubre del 2024.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información de la Dirección Jurídica.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna efectuó una revisión de los informes emitidos por la Dirección Jurídica con respecto al avance de los procedimientos administrativos disciplinarios de las relaciones de hecho. Por lo que quedaría un (1) informe de relación de hechos en ejecución para resolver en octubre del 2024.

Los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares se norma respecto a la labor de monitoreo que debe efectuar la Auditoría Interna de los informes de relación de hechos emitidos:

“(...) cuando la Auditoría Interna elabore una relación de hechos o una denuncia penal, y sean remitidos a la autoridad competente; el deber del auditor se limita a verificar que el destinatario haya recibido efectivamente el documento de remisión, sin que esto impida el ejercicio de sus potestades para monitorear el estado y resultado de las acciones adoptadas por la instancia correspondiente”.

En el oficio DFOE-DEC-0702 del 21 de julio del 2021 de la CGR, indica:

“El acceso a información (en relación con procedimientos administrativos que se encuentran en trámite) como: el número de expediente, el nombre de los miembros que integran el órgano del procedimiento administrativo, y las fechas de las audiencias o comparecencias, se considera información de acceso público que la Auditoría Interna podría solicitar al órgano del procedimiento con la finalidad de monitorear el estado y avance del procedimiento administrativo. Asimismo, una vez que este finalice, podría solicitar copia de la resolución final y demás información que contenga el expediente, esto con la finalidad de corroborar el resultado del mismo y que el mismo efectivamente concluyó, con las salvedades en torno a la confidencialidad de ciertas piezas del expediente del procedimiento administrativo que se determine en razón de leyes específicas, claro está”.

Si bien es cierto, los informes de relación de hechos, se debe enfocar en la apertura del órgano del procedimiento administrativo disciplinario sancionatorio antes de la prescripción, la Auditoría Interna debe dar seguimiento hasta la emisión de las resoluciones del órgano director y del órgano decisor.

2.4 Estado de seguimiento a denuncia penal

Conforme el seguimiento efectuado, se detalla el estado actual de las denuncias penales:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

Tabla N.º 4

Detalle seguimiento del estado de informes de denuncia penal al 30 de agosto del 2024

Denuncia Penal	Estado	Observaciones
IDP-001-2022	<p>El expediente 22-000203-1218-PE fue desestimado por resolución del 28 de junio del 2024.</p> <p>El expediente 23-000003-1877-PE Sigue en estado en trámite para investigación.</p>	<p>Se está solicitando copia de dicha resolución al Juzgado Penal de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José.</p>
IDP-002-2022	Acumulado a la causa 20-001682-0345-PE	<p>El día 26 08 2024 se consulta el estado actual del expediente se trasladó el 31 07 2024 al Juzgado Penal del II Circuito Penal de San José; Telf. 2247-9137-2247-9138.</p> <p>Se envía con solicitud de Desestimación a pesar de estar acumulado a la causa 20-001682-0345-PE.</p> <p>En estudio la solicitud de desestimación.</p>
IDP-003-2022	En elaboración informe de Fiscalía Anticorrupción de SJ para remitir a Fiscalía Adjunta de Cartago.	<p>El día 26 de agosto del 2024 se consultó el estado actual del expediente y se indica que se acumuló con la causa 20-001682-0345-pe sigue en trámite de investigación.</p>
Iter Criminis 01-2023	Secuestro de Documentos Viernes 15 12 2023 Fiscalía, OIJ y Orac.	<p>Está en trámite y con diligencias. Hace falta un informe del OIJ con una información del AyA que se brindó para finalizar diligencias.</p>

Fuente: AU-2024-00006 del 27 de agosto 2024

2.5 Suspensión del análisis de la Reorganización administrativa institucional

Mediante el acuerdo de Junta Directiva N.º 2023-361 del 27 de setiembre 2023, se aprobó el plan de acción emitido por la Gerencia General con el GG-2023-02964 del 21 de setiembre 2023, en el cual algunas recomendaciones indican que se encuentran sujetas al proceso de reestructuración, de las cuales algunas son urgentes para la mejora de la gestión (proyectos, sistemas de información, riesgos, dirección, entre otros):

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

Imagen N.º 1

Recomendaciones que se encuentran sujetas al proceso de reestructuración

Plan de Acción Integral recomendaciones parcialmente cumplidas/en proceso				
Año	No. de Informe	Recomendación	Plazo cumplimiento	Observaciones
2016	AU-2016-038 (AU-2017-506)	4.3	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2016	AU-2016-038 (AU-2017-506)	4.4	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2017	AU-2017-395	4.2	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2017	AU-2017-395	4.5	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2018	AU-2018-00578	4.14	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2018	AU-2018-337	4.2	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2018	AU-2018-337	4.3	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2019	AU-2019-017	4.1	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2019	AU-2019-563	4.1	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2019	AU-2019-639	4.2	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2019	AU-2019-639	4.3	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2019	AU-2019-639	4.9	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2021	AU-2021-01071 Informe final ICI-2021-009	4.4	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2021	AU-2021-01071 Informe final ICI-2021-009	4.6	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2021	AU-2021-01073 Informe Final ICI-2021-011	4.2	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0007	4.2	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0007	4.6	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0008	4.1	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0008	4.5	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0008	4.9	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0008	4.17	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	Informe Final ICI-2022-003	4.3	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0005	4.3	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-0005	4.4	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	ICI-2022-004	4.3	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.
2022	SE-2022-0003	4.2	31/05/2024	Sujeto al proceso de reestructuración.

A la fecha no se ha emitido el nuevo plan de acción actualizado incluyendo las recomendaciones de los informes del periodo 2023, según lo recomendado en el 4.2 del informe SE-2023-003.

La Auditoría Interna con el oficio AU-2024-00495 el 07 de junio del 2024 comunicó a la Junta Directiva el informe SE-01-2024, con tres recomendaciones. La recomendación 4.3 señala lo siguiente:

4.3 Instruir al Presidente Ejecutivo para que:

a. Presente en un plazo de ocho días con un informe del avance de las mejoras realizadas a la propuesta de reorganización de enero de 2024, que fue suspendida, entre el 16 de febrero del 2024 al 16 de junio e indicar a la Junta Directiva:

- i. Cuantas unidades que no fueron aprobadas por Mideplan desaparecerán*
- ii. Cuantos cargos de jefatura (con personal a cargo) de unidades no aprobadas por Mideplan desaparecerán*
- iii. Cuantos cargos de jefatura (sin personal cargo) de unidades no aprobadas por Mideplan desaparecerán*
- iv. Detalle de costos por despedidos o indemnizaciones por las plazas que desaparecen de jefaturas*
- v. Que mejoras realizarán a la propuesta para crear una unidad de ciberseguridad (ver oficio MICITT-DGDCFD-OF-012-2024, conocido por la Junta Directiva)*
- vi. Que acciones realizaran a las unidades que en la actualidad están adscritas a la Presidencia pero no realizan solo labores de asesoría sino de ejecución (ver oficio MIDEPLAN-AME-URI-OF-0001-2024) conocido por la Junta Directiva, como por ejemplo la Dirección Jurídica) y evitar la duplicidad de funciones y competencias de la Unidad de Planificación Institucional (UPI)*

b. Remitir un nuevo cronograma para aprobación del máximo jerarca, con una fecha límite de presentación de la reorganización antes del 30 de setiembre del 2024, para cumplir con lo solicitado por la Autoridad Presupuestaria y no afectar la presentación de aumento de tarifas.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

c. No realizar gestiones ante Mideplan relacionadas con la reorganización institucional, sin antes no presentarlo a la Junta Directiva y solicitar el acuerdo correspondiente.

Con el acuerdo AN-2024-208 del 03 de julio del 2024, en el que se conoce el informe SE-01-2024, la Junta Directiva acuerda en el punto quinto: Informar a la Auditoría Interna que, considerando que el proceso de restructuración institucional se encuentra en desarrollo, no es posible atender la recomendación 4.3.

Por lo que, con el oficio AU-2024-00679 del 19 de agosto 2024, la Auditoría Interna le señala a la Junta Directiva, que del análisis del acuerdo tomado por el máximo jerarca, solo indica que no es posible atender la recomendación y no da soluciones alternas para la mejora del sistema de control interno, conforme lo normado en el bloque de legalidad, esto por las debilidades en la estructura orgánica determinada por la Auditoría Interna desde el 2016 y en los años siguientes hasta el 2024, en la que recomendó que se actualizara el programa de trabajo, existieran informes de avance y un detalle de los costos de la reorganización. No obstante, la Junta Directiva no presentó una fundamentación de las causas las cuales no es posible atender la recomendación y no brinda una mejor alternativa o solución alterna. El caso fue presentado ante la Contraloría General de la República, conforme lo normado en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

2.6 Estado de recomendaciones de los auditores externos

Tabla N.º 5
Carta de Gerencia de AyA, Auditoría Externa

N.º Informe	Deficiencia	Estado
Carta de Gerencia de AyA, Auditoría Externa, Deloitte & Touche, para el período que terminó al 31 de diciembre 2023	Deficiencia en Base de Facturación	En proceso
	Deficiencias en el Control de Lectura de Consumo de Cubicaje de Clientes	En proceso
	Depuración de la Cuenta Transitoria de Interfase Comercial	En proceso
	Deficiencias Auxiliar de Cuentas por Cobrar	En proceso
	Cuentas por Cobrar Sobrevaluadas	En proceso
	Efectos en la Cuenta de Ingresos por Prorrates de Tarifas y Redondeos	En proceso
Total		6

Fuente: AU-2024-00758 del 30 de agosto del 2024 Auditoría de Comercialización, Servicios Nuevos y Tarifas

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

Tabla N.º 6
Auditoría Externa, T.I.

Seguimiento informes de Auditores Externos		Recomendaciones		
N.º Informe	Nombre	Pendientes	En proceso	Cerradas
Auditoría Externa, Deloitte & Touche, Ref.:09-01-2024	Principales oportunidades de mejora en el área de tecnología de información auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023	2		4
Total		2		4

Fuente: AU-2024-00766 del 02 de setiembre del 2024 Auditoría Gobernanza de las TI, Análisis de Datos e Innovación

2.7 Seguimiento de disposiciones de la CGR

De la verificación efectuada en el Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, se evidencia que no existen disposiciones incumplidas por AyA, se cerraron las disposiciones: 4.6 del informe DFOE-SOS-IF-00009-2022 y 4.9 del informe DFOE-SOS-IAD-00006-2023.

Las disposiciones que se encuentran proceso corresponden a los siguientes: cuatro (4) del 2024, diez (10) del periodo 2023, una (1) del año 2021 y dos (2) del periodo 2020, para un total de dieciocho disposiciones (18). **(ver anexo 1)**.

Tabla N.º 7
Disposiciones en proceso
Al cierre 14 de mayo del 2024

Año	Informe	Disposiciones en proceso
2020	DFOE-AE-IF-00009-2020	2 (4.4, 4.5)
2021	DFOE-SOS-IF-00004-2021	1 (4.9)
2023	DFOE-SOS-IAD-00001-2023	3 (4.5, 4.7, 4.8)
	DFOE-SOS-IAD-00006-2023	7 (4.1, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.11)
2024	DFOE-SOS-IAD-00003-2024	4 (4.4, 4.5, 4.6, 4.7)

Fuente: Sistema de seguimiento de disposiciones y recomendaciones de la CGR

2.8 Situaciones evidenciadas sobre la información contenida en el Sistema Matriz de Cumplimiento (Simacu) y en su operatividad.

A partir de la verificación efectuada por la Auditoría Interna en el sistema Simacu, se evidenciaron algunas situaciones:

1. No incluyeron en Simacu la documentación ni certificaciones que evidencie avance o cumplimiento.
2. Se evidenciaron certificaciones de avance o cumplimiento, las cuales no contaban con las firmas digitales.
3. Documentos que daban error por lo que no fue posible descargar en la revisión.
4. En el análisis de la documentación del informe AU-2017-005, se determinó que la documentación listada en la certificación AU-2017-005-2024-002 del 16 de agosto de 2024, que detalla las acciones realizadas para cumplir con esta recomendación, no sigue el mismo orden indicado en el consecutivo Simacu. Cuando se revisó el consecutivo de Simacu, esos documentos no se encuentran. De igual manera, sucedió con el expediente de AU-2020-0007, en las recomendaciones 2 y 3.

Según lo indicado por Control Interno es por los privilegios (roles) dados a los usuarios de que pueden eliminar documentos que fueron incluidos por error.

Es claro, que para efectos institucionales Simacu es un expediente administrativo digital, en el que se incluye el respaldo documental de toda acción de la Administrativa relacionada con el cumplimiento de la recomendación. En el caso que se incluyó un documento al expediente administrativo digital, no debe eliminarse sino incluir un folio, con la explicación.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, son claras en el componente de información y comunicación respecto a la **5.6.1 Confiabilidad**:

“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.

La Norma Técnica del Archivo Nacional denominada “LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS”, norma respecto a los expedientes digitales:

“5.7.1.1 Fase de apertura

Creación del expediente electrónico: comprenderá el índice y los documentos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

electrónicos que sean incorporados al expediente y los metadatos asociados al expediente.

*Creación del índice electrónico: es un documento electrónico que contiene la identificación sustancial que compone el expediente debidamente ordenado para reflejar la disposición de los documentos, así como otros datos **con el fin de preservar la integridad y permitir su recuperación**. El índice será creado según las necesidades de cada organización.*

Inclusión en el índice de cada uno de los documentos electrónicos que conforman el expediente, al momento de su apertura, y los que se irán agregando, de acuerdo con su progresiva captura y registro en el sistema de gestión de documentos y su incorporación al expediente.

5.7.1.2 Fase de tramitación

Incluir nuevos documentos: según el trámite administrativo, se incorporarán documentos al expediente, los cuales se deben reflejar en el índice electrónico.

Cambio de estado o de características particulares: consiste en la posibilidad que durante la fase administrativa se incluyan o modifiquen metadatos de acuerdo con las necesidades de la administración, la normativa vigente o las necesidades de información de los ciudadanos, tales como vigencia administrativa, accesos, entre otros.

• Foliado del expediente

*- Una vez cerrado el expediente electrónico quedará foliado mediante el índice electrónico en el que se relacionan todos los documentos que lo componen. **Dicho índice se irá construyendo con la incorporación de cada nuevo documento que se agregue al expediente, y será firmado por la persona con la competencia legal**, o a través de un sello electrónico (firma digital de persona jurídica) al momento del cierre del expediente. Para este tipo de trámite se debe seguir la legislación pertinente, que garantizará así la integridad del expediente” (el destacado no es del original)*

Las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información en el acápite de XI SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD:

“La Unidad de TI debe establecer mecanismos efectivos para prevenir, detectar, impedir, valorar, evaluar y corregir transgresiones a la seguridad que pudieran generarse al nivel de acceso a sistemas, infraestructura e instalaciones en las que se almacena, procesa y transmite información, previendo que el personal y los proveedores tengan accesos mínimos necesarios para la ejecución de sus funciones; se apliquen controles para proteger la confidencialidad, autenticidad, privacidad e integridad de la información.

Por lo tanto, es fundamental que se analicen eliminen los privilegios de eliminar documentos y en caso de error, se consigne en el expediente administrativo, para que no se considere para su análisis.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

2.9 Estado de las recomendaciones emitidas en los informes de seguimiento SE-2022-001 / SE-2022-003 / SE-2023-001 / SE-2023-002/ SE-2023-003/SE-2024-001:

De las recomendaciones emitidas en los informes SE-2022-001, SE-2022-003 y SE-2023-001, SE-2023-002 y SE-2023-003, SE-2024-001 se detalla lo siguiente:

Tabla N.º8
Estado de las recomendaciones SE-2022-001

SE-2022-001		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
4.2 Instruir a la Gerencia General para que presente un plan de acción para incluir en el SIMACU lo que corresponde a disposiciones de la Contraloría General de la República, recomendaciones de los auditores externos (incluyendo las auditorías externas de los proyectos de inversión pública) y disposiciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con la finalidad de contar con una base de datos oportuna, integra, confiable y útil, para el componente de seguimiento (monitoreo) del sistema de control interno. Remitir copia a la Auditoría Interna del acuerdo de instrucción y del oficio con el que se implementan las mejoras al SIMACU.	Pendiente	De la revisión efectuada el 21-08-2024 en el sistema SIMACU, se evidencia que no existe certificación de avance para el II seguimiento ni nueva documentación, considerando que el plazo de cumplimiento fue al 31-12-2023, la recomendación continua en estado pendiente.
4.5 Instruir a la Gerencia General para que se formulen los lineamientos y el procedimiento para cumplir con el artículo N.º12, inciso e) de la Ley General de Control Interno y de las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, para lo cual deberá efectuarse un análisis del proceso, del bloque de legalidad, de las medidas de control (previas, concomitantes y posteriores entre los involucrados del proceso) y de las particularidades que puedan tenerse. A su vez, debe asegurarse que ninguna práctica, procedimiento, lineamiento o costumbre administrativa, bajo el criterio de discrecionalidad administrativa, pueda constituirse contraria al ordenamiento jurídico. Remitir copia a la Auditoría Interna del oficio con el que se formaliza y divulgan los lineamientos y el procedimiento en el plazo de seis meses.	Pendiente	De la revisión efectuada el 21-08-2024 en el sistema SIMACU, se evidencia existe certificación de avance. Además, se evidencia que se encuentra en proceso la propuesta de los lineamientos. Considerando que el plazo de cumplimiento fue al 31-12-2023 y sin prórroga, la recomendación continua en estado pendiente.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

Tabla N.º9

Estado de las recomendaciones SE-2022-003

SE-2022-003		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
4.2 Instruir a la Presidencia para que presente en el plazo de un mes un cronograma del proceso de reestructuración del AyA, que existe un análisis de lo que más conviene al AyA (reestructuración o reorganización administrativa integral) y que brinde informes de seguimiento mensuales a la Junta Directiva. Remitir a la Auditoría Interna copia del cronograma y acuerdo de Junta Directiva de su aprobación y copia de los informes de seguimiento mensual, hasta la aprobación por parte de Mideplan.	Pendiente	De la revisión efectuada el 21-08-2024 en el sistema SIMACU, se evidencia que no existe certificación de avance ni nueva documentación, considerando que el plazo de cumplimiento fue al 31-05-2024, la recomendación pasa a estado pendiente.
4.3 Instruir a Control Interno, a la Dirección de Gestión de Capital Humano y a la Jefatura del Sistema de Gestión de Calidad, para que elaboren una propuesta de indicadores que aseguren el cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones, para lo cual deberá valorar si procede vincularlo con los indicadores de evaluación del desempeño y consecuentemente, con una función del Manual de Cargos Instituciones, en el caso de los titulares subordinados. Remitir copia del acuerdo de Junta Directiva, con la aprobación de la propuesta.	Pendiente	De la revisión efectuada el 21-08-2024 en el sistema SIMACU, se evidencia que se incluye certificación de avance, y el acuerdo donde se aprueban los ajustes a los manuales de cargos y clases institucionales primer cuatrimestre 2023. Queda pendiente la emisión de la certificación de cumplimiento.

Tabla N.º10

Estado de las recomendaciones SE-2023-001

SE-2023-001		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
4.6 Instruir al Gerente General y a la Jefatura del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), para que realicen una divulgación del procedimiento, el canal y el formulario para conocer de parte de los funcionarios de AyA, cualquier detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI en forma oportuna, incluyendo mejoras a los procedimientos formalizados y reglamentos; para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados. A su vez, que el SGC, lleve en forma sistemática los indicadores que permitan documentar la mejora continua por las desviaciones determinadas por los funcionarios de AyA y no solo por auditorías.	Pendiente	De la revisión efectuada el 21-08-2024 en el sistema SIMACU, se evidencia que no existe certificación de avance para el II seguimiento ni nueva documentación, considerando que no se evidencia el nuevo plan de acción la recomendación continua pendiente.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

SE-2023-001		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
Remitir copia del oficio de divulgación del procedimiento, los canales y formularios y remitir copia del control de acciones correctivas y preventivas para el I y II semestre del 2023.		

Tabla N.º11
Estado de las recomendaciones SE-2023-002

SE-2023-002		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
4.1 Instruir a la Jefatura de Control Interno y a la Dirección de Sistemas de Información, para que se realicen los ajustes al sistema para que las opciones que se presenten al usuario sean solamente las que su perfil requiera, para esta mejora se deben mapear las opciones del sistema vinculadas a cada perfil con el fin de asegurar que cada perfil tenga los permisos de uso de las opciones del sistema que realmente necesita tener, se debe coordinar con el administrador funcional del sistema para que realice la solicitud de mejora por los canales establecidos para dicho fin. Emitir a la Auditoría Interna un informe de las medidas correctivas.	Pendiente	De la revisión realizada el 21-08-2024, se evidencia que se incluye certificación de avance. Además, se verifica el documento de los ajustes para la nueva versión del Simacu (consecutivo 7). Queda bajo la responsabilidad de la administración la implementación del cumplimiento de la recomendación por lo que se verificará en la nueva versión, queda pendiente la certificación de cumplimiento.
4.2 Instruir a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva un plan con fechas límites y responsables del cumplimiento de las disposiciones de Aresep. Remitir a la Auditoría Interna copia del acuerdo de la aprobación del plan de acción.	Pendiente	De la revisión realizada el 21-08-2024, se evidencia que se incluye certificación de avance. Además, se verifica que se encuentra en proceso la presentación del plan. Por lo que la recomendación continúa pendiente.

Tabla N.º12
Estado de las recomendaciones SE-2023-003

SE-2023-003		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
4.1 Reiterar a la Gerencia General el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes SE-2022-001, SE-2022-003, SE-2023-001 y SE-2023-002.	Pendiente	Queda en pendiente, considerando el estado de las recomendaciones de cada informe indicado en la recomendación.
4.2 Instruir a la Gerencia General para que presente una justificación razonada del incumplimiento de los plazos al 31 de diciembre	Pendiente	De la revisión realizada el 21-08-2024, se evidencia que se incluye certificación de avance. Además,

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

SE-2023-003		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
<p>2023 y las prórrogas de tiempo que fueron aprobados por la Junta Directiva con el acuerdo AN-2023-361 de la Sesión Ordinaria 042-2023 comunicado a la Auditoría Interna y a la Gerencia General el 27 de setiembre del 2023. Y remitir por última vez el plan de acción actualizado incluyendo las recomendaciones de los informes del periodo 2023 para aprobación del máximo jerarca y las acciones que se realizarán para cerrar las recomendaciones del 2013 al 2020, antes del 30 de junio del 2024.</p>		<p>incluyen la formulación de una estrategia para la optimización del plan de acción y se evidencia que se encuentran abordando el tema. Sin embargo, la recomendación continúa pendiente.</p>

Tabla N.º13

Estado de las recomendaciones SE-2024-001

SE-2024-001		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
<p>4.1 Reiterar a la Gerente General las recomendaciones 4.2 del informe SE-03-2023, para que presente en el plazo máximo de ocho días:</p> <p>“4.2 Instruir a la Gerencia General para que presente una justificación razonada del incumplimiento de los plazos al 31 de diciembre 2023 y las prórrogas de tiempo que fueron aprobados por la Junta Directiva con el acuerdo AN-2023-361 de la Sesión Ordinaria 042-2023 comunicado a la Auditoría Interna y a la Gerencia General el 27 de setiembre del 2023. Y remitir por última vez el plan de acción actualizado incluyendo las recomendaciones de los informes del periodo 2023 para aprobación del máximo jerarca y las acciones que se realizarán para cerrar las recomendaciones del 2013 al 2020, antes del 30 de junio del 2024”.</p> <p>A su vez, solicitarle que remita un informe, en ocho días, de la apertura de investigaciones preliminares, conforme lo normado en los lineamientos aprobados por la Junta Directiva, en los casos de incumplimiento injustificados y debilitamiento en el sistema de control interno del AyA.</p>	Pendiente	<p>Se validará en el III Seguimiento 2024</p>
<p>4.2 Instruir a la Gerencia General para que cumpla la recomendación 4.2 del informe SE-2023-002, para no afectar la presentación de los pliegos tarifarios.</p> <p>“4.2 Instruir a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva un plan con fechas límites y responsables del cumplimiento de las disposiciones de Aresep. Remitir a la Auditoría</p>	Pendiente	<p>Se validará en el III Seguimiento 2024</p>

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

SE-2024-001		
Recomendación	Estado	Observación del seguimiento
Interna copia del acuerdo de la aprobación del plan de acción".		
<p>4.3 Instruir al Presidente Ejecutivo para que:</p> <p>a. Presente en un plazo de ocho días con un informe del avance de las mejoras realizadas a la propuesta de reorganización de enero de 2024, que fue suspendida, entre el 16 de febrero del 2024 al 16 de junio e indicar a la Junta Directiva:</p> <p>i. Cuantas unidades que no fueron aprobadas por Mideplan desaparecerán</p> <p>ii. Cuantos cargos de jefatura (con personal a cargo) de unidades no aprobadas por Mideplan desaparecerán</p> <p>iii. Cuantos cargos de jefatura (sin personal cargo) de unidades no aprobadas por Mideplan desaparecerán</p> <p>iv. Detalle de costos por despedidos o indemnizaciones por las plazas que desaparecen de jefaturas</p> <p>v. Que mejoras realizarán a la propuesta para crear una unidad de ciberseguridad (ver oficio MICITT-DGDCFD-OF-012-2024, conocido por la Junta Directiva)</p> <p>vi. Que acciones realizaran a las unidades que en la actualidad están adscritas a la Presidencia pero no realizan solo labores de asesoría sino de ejecución (ver oficio MIDEPLAN-AME-URI-OF-0001-2024) conocido por la Junta Directiva, como por ejemplo la Dirección Jurídica) y evitar la duplicidad de funciones y competencias de la Unidad de Planificación Institucional (UPI)</p> <p>b. Remitir un nuevo cronograma para aprobación del máximo jerarca, con una fecha límite de presentación de la reorganización antes del 30 de setiembre del 2024, para cumplir con lo solicitado por la Autoridad Presupuestaria y no afectar la presentación de aumento de tarifas.</p> <p>c. No realizar gestiones ante Mideplan relacionadas con la reorganización institucional, sin antes no presentarlo a la Junta Directiva y solicitar el acuerdo correspondiente.</p>	Pendiente	Con el oficio AU-2024-00679, se remitió a la Contraloría General de la República con copia a la Junta Directiva, para que resuelva conforme lo normado en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

Para el II seguimiento del 2024, no se efectuaron cierres de recomendaciones.

2.10 Seguimiento a las disposiciones emitidas en los informes de Aresep

Mediante acuerdo de Junta Directiva No. 2024-208 del 03 de Julio del 2024 se le instruyó a la Gerencia General cumplir con la recomendación 4.2 del informe SE-2023-002, y definir las fechas límites y responsables del cumplimiento de las disposiciones

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

La Auditoría de Comercialización, Servicios Nuevos y Tarifas, no efectuaron el seguimiento a estas ya que a la fecha de cierre del II seguimiento no fue proporcionada la información. Adicionalmente, no se ha recibido por parte de la Administración el plan de acción para la atención de disposiciones de la ARESEP.

A la vez, no se evidencia información sobre la herramienta conocida como "SIMODIRE" según la información suministrada en la recomendación 4.2 del SE-2022-001.

2.11 Incidentes en sistema SIMACU

Para el II seguimiento 2024 se presentaron inconvenientes en el sistema como los que procedemos a enumerar:

1. Problemas de lentitud

Continua el problema de lentitud, ya que la pantalla se congela y por ende, hay que salir de la pantalla e inclusive cerrar y reingresar de nuevo al Simacu, además el sistema en ocasiones tarda hasta 30 segundos en cargar una pantalla situación que retrasa el trabajo de seguimiento.

2. Errores de paginación en los comentarios de las recomendaciones

Tal como se observa en las imágenes, al acceder a la segunda página de los comentarios, no se muestra el historial y la imagen no se carga, lo que provoca que se salga.

Imagen N.º 2
Lista de comentarios de la recomendación

SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE INTERÉS, PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES
SG-GSGAM-2023-01043 del 14-07-2023, se solicita plazo hasta el 30-06-2024. Dadas las situaciones que acontecen la recomendación 4.12 se mantiene en estado "en proceso".

Conforme con la revisión efectuada a la documentación registrada en el sistema SIMACU posterior al seguimiento realizado el 7 de diciembre de 2022, se adjunta mediante memorando UEN-SC-GAM-2022-00416 del 29 de noviembre de 2022, la matriz con el avance de cada actividad para el cumplimiento del plan de optimización de procesos comerciales; sin embargo, se denotan actividades sin fechas de cumplimiento y sin porcentajes de avance, además, una de las actividades muestra fecha de finalización en noviembre de 2024. Aunado a lo anterior, la recomendación 4.12 solicita la remisión de los informes de avance de implementación del Plan, hasta su culminación; razón por la cual la recomendación supra citada permanece en estado pendiente. Respecto a los informes de avance de cada actividad, se requiere que se ingrese al sistema la evidencia comprobatoria de la ejecución (para todas aquellas que presentan un porcentaje de avance del 100%) Dadas las situaciones que acontecen se traslada el estado de la recomendación 4.12 de pendiente a proceso.

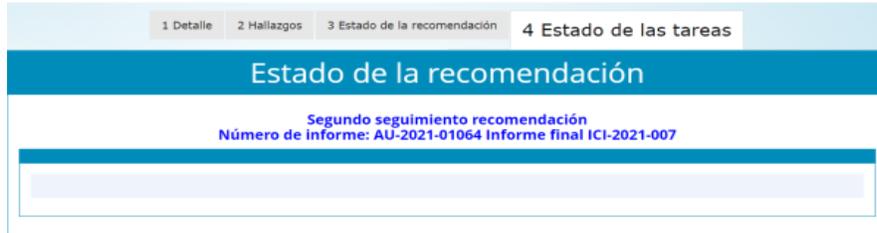
Conforme con la revisión efectuada a la documentación registrada en el sistema SIMACU posterior al seguimiento realizado el 7 de diciembre de 2022, se adjunta mediante memorando UEN-SC-GAM-2022-00416 del 29 de noviembre de 2022, la matriz con el avance de cada actividad para el cumplimiento del plan de optimización de procesos comerciales; sin embargo, se denotan actividades sin fechas de cumplimiento y sin porcentajes de avance, además, una de las actividades muestra fecha de finalización en noviembre de 2024. Aunado a lo anterior, la recomendación 4.12 solicita la remisión de los informes de avance de implementación del Plan, hasta su culminación; razón por la cual la recomendación supra citada permanece en estado pendiente. Respecto a los informes de avance de cada actividad, se requiere que se ingrese al sistema la evidencia comprobatoria de la ejecución (para todas aquellas que presentan un porcentaje de avance del 100%) Dadas las situaciones que acontecen se traslada el estado de la recomendación 4.12 de pendiente a proceso.

<input type="checkbox"/>	28/04/2023 01:40:53 p. m.	Rocio Torres Hernández
<input type="checkbox"/>	27/04/2023 09:43:18 a. m.	PAMELA CASTRO QUIROS

1 2
Eliminar



Imagen N.º 3
Error de paginación al volver a la página 1



3. CONCLUSIONES

De las doscientos setenta y siete (277) recomendaciones verificadas; ciento setenta y seis (176) permanecen pendientes (con el plazo vencido), ochenta y seis (86) quedaron en ejecución (en proceso y a tiempo de cumplir la fecha aprobada por la Junta Directiva o el plan de acción anterior) y quince (15) recomendaciones se cerraron, no obstante, existen recomendaciones que se encuentran pendientes y en ejecución que van del 2015 al 2018.

La administración activa debe tener claro que son responsables de adoptar las acciones pertinentes de forma oportuna para cumplir con las recomendaciones y que al ser aceptadas adquieren carácter vinculante; siendo la misma administración la que establece el plazo de atención en los respectivos planes de acción. A la vez, debe conocer y aplicar la circular GG-2023-01102 del 14 de abril de 2023 “Lineamientos para la atención de disposiciones y recomendaciones emitidas a través de los informes de los Órganos de Control y Fiscalización”.

No se ha emitido el plan integral actualizado para dar cumplimiento a las recomendaciones, además, el Presidente Ejecutivo actual suspendió la propuesta de reorganización administrativa, ni se ha presentado informes de avance sobre el tema.

Por otra parte, con el memorando AU-2024-00687 del 20 de agosto de 2024, se solicita a la Gerencia General brindar información respecto al cumplimiento de las advertencias emitidas por la Auditoría Interna, de la información recibida se verificaron veinte (20) advertencias, de las cuales: nueve (9) se encuentran en ejecución, ocho (8) pendientes y tres (3) advertencias se cerraron.

En cuanto al estado de las relaciones de hechos y denuncias penales, se puede observar que, tres (3) informes de relación de hechos se ejecutaron, quedando en ejecución uno (1) para resolver.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con el artículo 12 inciso c) de la LCGI, Nro.8292, se emiten las

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO
AUDITORÍA INTERNA

siguientes recomendaciones a cumplir dentro del plazo conferido para ello. El incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

La Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar la efectiva implementación de las recomendaciones, y valorar si pudiera existir responsabilidad, en caso de incumplimiento injustificado de estas, según lo normado en el artículo 39 de la LCGI, No. 8292. Para el cumplimiento de las recomendaciones se deberá cumplir con la remisión de la certificación de cierre o de avance, según lo que fuera solicitado con el oficio AU-2021-083 del 15 de febrero del 2021.

Con el presente informe la Auditoría Interna agrega valor porque coadyuva el fortalecimiento y mejora del sistema de control interno, específicamente en su componente de monitoreo.

A la Junta Directiva:

- 4.1** Instruir a la Dirección de Sistemas de Información, a la Unidad de Control Interno y a Gestión Documentación E Información (GEDI), para que revisen los roles y privilegios de Sistema Matriz de Cumplimiento (Simacu), para asegurar la confiabilidad de la información y no se eliminen documentos del expediente administrativo digital. (Hallazgo 2.8)

Jacqueline Vargas Rodríguez
**Auditora encargada de
consolidación del informe**

Karen Espinoza Vindas
Auditora Interna